

**APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO. EJECUTIVO No.2023-0287. DEMANDANTE:
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. DEMANDADO: GERARDO ALIRIO LOPEZ BUSTOS.**

notifica@consultoresmg.com.co <notifica@consultoresmg.com.co>

Lun 09/10/2023 15:03

Para:Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:mgomez@consultoresmg.com.co <mgomez@consultoresmg.com.co>;gelobu973@hotmail.com
<gelobu973@hotmail.com>;lopito888@hotmail.com <lopito888@hotmail.com>;lopitos888@hotmail.com
<lopitos888@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

7. MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buenas Tardes:

Muy comedidamente me permito aportar liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo No.2023-0287 siendo demandante SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y demandado GERARDO ALIRIO LOPEZ BUSTOS.

Nota: notifica@consultoresmg.com.co es mi nuevo correo actualizado en el registro nacional de abogados para los trámites correspondientes.

Esto con fundamento en la implementación de las tics ordenada por el **Decreto Ley 806 de 20 de junio de 2020 y Ley 2213 de 2022.**

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud con la confirmación del recibido de este correo electrónico.

Cordialmente apoderada parte demandante:

Martha Luz Gómez Ortiz

Abogada | Mg Consultores S.A.S

704 85 85 | 3045488966 - 3112548022

notifica@consultoresmg.com.co

TP. 78.937

Calle 42 No. 8ª-80 oficina 501 Edificio

Sucre

MTC.

“Aviso de privacidad: "Este mensaje y sus anexos, enviados mediante correo electrónico, contiene información confidencial; si usted no es el destinatario autorizado, y recibió este mensaje por error, absténgase de revisarlo, copiarlo, utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. Por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley. **MG Consultores Asociados SAS**, está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, dándole cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, y a la normatividad legal vigente que regula y protege el adecuado tratamiento de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en nuestra página www.consultoresmg.com.co en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, correspondiente al ejercicio de su derecho de habeas data, es decir, de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como la forma de ejercerlos (...)"

Señor
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2023-0287

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO : GERARDO ALIRIO LOPEZ BUSTOS.

ASUNTO : APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con C.C No. **28.740.896** y TP. No. **78.937** del CSJ., obrando como apoderada del **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito entrego **liquidación del crédito de la siguiente manera:**

Obligación Nro. 207410173451	\$87.143.862,61
Obligación Nro. 207419996380.....	\$83.145.373,58
Obligación Nro. 207419998424.....	\$72.407.064,40
Obligación Nro. 155998122.....	\$65.474.005,40
Obligación Nro.5126450012520156.....	\$86.104.445,50
Obligación Nro. 4425490013695160.....	\$46.146.758,41

Agradezco la atención dada a la presente solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente,



MARTHA LUZ GOMEZ ORTIZ.

CC. No 28.740.896.

T.P. No.78.937 del CSJ.

MTC.

PERIODO		PORCIÓN MES [[diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
21-jun.-23	al 30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 78.522.840,00	\$ 816.637,54
1-jul.-23	al 31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 78.522.840,00	\$ 2.426.355,76
1-ago.-23	al 31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 78.522.840,00	\$ 2.379.242,05
1-sep.-23	al 30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 78.522.840,00	\$ 2.332.128,35
1-oct.-23	al 9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 78.522.840,00	\$ 666.658,91
					TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 8.621.022,61
					CAPITAL	\$ 78.522.840,00
					TOTAL DEUDA	\$ 87.143.862,61
INTERESES MORATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS					
CAPITAL	SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS					
TOTAL DEUDA	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS					

PERIODO		PORCIÓN MES [[diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
21-jun.-23	al 30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 74.919.916,00	\$ 779.167,13
1-jul.-23	al 31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 74.919.916,00	\$ 2.315.025,40
1-ago.-23	al 31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 74.919.916,00	\$ 2.270.073,45
1-sep.-23	al 30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 74.919.916,00	\$ 2.225.121,51
1-oct.-23	al 9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 74.919.916,00	\$ 636.070,09
					TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 8.225.457,58
					CAPITAL	\$ 74.919.916,00
					TOTAL DEUDA	\$ 83.145.373,58
INTERESES MORATO	OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS					
CAPITAL	SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS					
TOTAL DEUDA	OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS					

PERIODO		PORCIÓN MES [[diafinal- diainicial+1]/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital	
21-jun.-23	al	30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 65.243.933,00	\$ 678.536,90
1-jul.-23	al	31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 65.243.933,00	\$ 2.016.037,53
1-ago.-23	al	31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 65.243.933,00	\$ 1.976.891,17
1-sep.-23	al	30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 65.243.933,00	\$ 1.937.744,81
1-oct.-23	al	9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 65.243.933,00	\$ 553.920,99
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 7.163.131,40
CAPITAL							\$ 65.243.933,00
TOTAL DEUDA							\$ 72.407.064,40
INTERESES MORATO	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS						
CAPITAL	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS						
TOTAL DEUDA	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS						

PERIODO		PORCIÓN MES [[diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital	
21-jun.-23	al	30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 58.996.752,00	\$ 613.566,22
1-jul.-23	al	31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 58.996.752,00	\$ 1.822.999,64
1-ago.-23	al	31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 58.996.752,00	\$ 1.787.601,59
1-sep.-23	al	30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 58.996.752,00	\$ 1.752.203,53
1-oct.-23	al	9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 58.996.752,00	\$ 500.882,42
TOTAL INTERESES MORATORIOS						\$ 6.477.253,40	
CAPITAL						\$ 58.996.752,00	
TOTAL DEUDA						\$ 65.474.005,40	
INTERESES MORATO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS						
CAPITAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS						
TOTAL DEUDA	SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS						

PERIODO		PORCIÓN MES [[diainicial+1)/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*capital
21-jun.-23	al 30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 77.586.251,00	\$ 806.897,01
1-jul.-23	al 31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 77.586.251,00	\$ 2.397.415,16
1-ago.-23	al 31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 77.586.251,00	\$ 2.350.863,41
1-sep.-23	al 30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 77.586.251,00	\$ 2.304.311,65
1-oct.-23	al 9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 77.586.251,00	\$ 658.707,27
					TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 8.518.194,50
					CAPITAL	\$ 77.586.251,00
					TOTAL DEUDA	\$ 86.104.445,50
INTERESES MORATO	OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS					
CAPITAL	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS					
TOTAL DEUDA	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS					

PERIODO		PORCIÓN MES [[diafinal- diainicial+1]/30]	TASA E.A.	TASA MENSUAL (1+E.A.)^(1/12)-1	CAPITAL	INTERESES porc.mes*tasames*cap ital	
21-jun.-23	al	30-jun.-23	0,33	44,64%	3,12%	\$ 41.581.523,00	\$ 432.447,84
1-jul.-23	al	31-jul.-23	1,00	44,04%	3,09%	\$ 41.581.523,00	\$ 1.284.869,06
1-ago.-23	al	31-ago.-23	1,00	43,12%	3,03%	\$ 41.581.523,00	\$ 1.259.920,15
1-sep.-23	al	30-sep.-23	1,00	42,04%	2,97%	\$ 41.581.523,00	\$ 1.234.971,23
1-oct.-23	al	9-oct.-23	0,30	39,80%	2,83%	\$ 41.581.523,00	\$ 353.027,13
TOTAL INTERESES MORATORIOS							\$ 4.565.235,41
CAPITAL							\$ 41.581.523,00
TOTAL DEUDA							\$ 46.146.758,41
INTERESES MORATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS						
CAPITAL	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS						
TOTAL DEUDA	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS						

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RAD 2023-00253

Daniel Morillo <abogado2.sc@hevaran.com>

Lun 09/10/2023 10:55

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Maria Tapia' <abogado1.sc@hevaran.com>

 2 archivos adjuntos (124 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO.pdf; liquidacion_11001310303220230025300_1696866318.pdf;

Señor(a)

JUEZ TREINTA (32) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

RADICADO: 110013103032-2023-00253-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MARINA MALDONADO RODRIGUEZ

EDWIN JOSE OLAYA MELO, actuando en mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito allegar la liquidación de crédito de esta manera, doy cumplimiento a lo requerido por su despacho mediante auto del 29 de septiembre del 2023.

Cordialmente,



Edwin Olaya Melo
Gerente General
Carrera 16a # 78 - 11 Of 301
(60 1) 7946958 Ext 1000
judicial@hevaran.com
Bogotá-Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

Señor (a)

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

<p>RADICADO: 110013103032-2023-00253-00 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA DEMANDANDO: LUZ MARINA MALDONADO RODRIGUEZ</p>
--

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

EDWIN JOSE OLAYA MELO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con el número de cédula de ciudadanía 80.090.399 de Bogotá y con tarjeta profesional número 160.508 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del Banco Scotiabank Colpatria S.A, dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta y por medio del presente escrito, me permito allegar LIQUIDACION DE CREDITO, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS SENTENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS **\$ 276.474.349,37 C/TE**. así las cosas sírvase señor juez impartirle su aprobación.

De esta manera, doy cumplimiento a lo requerido por su despacho conforme auto de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere presentar la liquidación de crédito, así mismo su señoría solicito de su colaboración para que informe si existen títulos judiciales, para la conversión de estos.

Del señor juez,



EDWIN JOSÉ OLAYA MELO

C.C. N° 80.090.399 de Bogotá D.C.

TP N° 160.508 del C.S. de la Judicatura

D.E.M.G



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310303220230025300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO	LUZ MARINA MALDONADO RODRIGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	5.323.219,00	5.323.219,00	0,00	5.323.219,00	0,00	36.491.394,00	41.814.613,00	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	1	47,09	67.177.574,00	72.500.793,00	76.680,91	72.577.473,91	0,00	36.568.074,91	109.068.867,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	24.457.478,00	96.958.271,00	0,00	96.958.271,00	0,00	36.568.074,91	133.526.345,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	80.000,00	97.038.271,00	0,00	97.038.271,00	0,00	36.568.074,91	133.606.345,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	32.000.000,00	129.038.271,00	0,00	129.038.271,00	0,00	36.568.074,91	165.606.345,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	47.687.387,00	176.725.658,00	0,00	176.725.658,00	0,00	36.568.074,91	213.293.732,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	7.210.116,00	183.935.774,00	0,00	183.935.774,00	0,00	36.568.074,91	220.503.848,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-06	2023-04-06	0	47,09	15.519.846,00	199.455.620,00	0,00	199.455.620,00	0,00	36.568.074,91	236.023.694,91	0,00	0,00	0,00
2023-04-07	2023-04-30	24	47,09	0,00	199.455.620,00	5.062.930,83	204.518.550,83	0,00	41.631.005,73	241.086.625,73	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	199.455.620,00	6.344.813,85	205.800.433,85	0,00	47.975.819,58	247.431.439,58	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	199.455.620,00	6.053.577,12	205.509.197,12	0,00	54.029.396,70	253.485.016,70	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	199.455.620,00	6.184.874,72	205.640.494,72	0,00	60.214.271,42	259.669.891,42	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	199.455.620,00	6.076.814,30	205.532.434,30	0,00	66.291.085,72	265.746.705,72	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	199.455.620,00	5.756.494,43	205.212.114,43	0,00	72.047.580,16	271.503.200,16	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-09	9	39,80	0,00	199.455.620,00	1.648.348,22	201.103.968,22	0,00	73.695.928,37	273.151.548,37	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001310303220230025300
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO	LUZ MARINA MALDONADO RODRIGUEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$199.455.620,00
SALDO INTERESES	\$73.695.928,37

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$36.491.394,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$36.491.394,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$3.322.801,00
SALDO VALOR 1	\$3.322.801,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$276.474.349,37
----------------------	-------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

Recurso de reposición en subsidio de apelación

Daniela Medina <dmedina@scolalegal.com>

Lun 02/10/2023 17:02

Para:ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

ilovepdf_merged - 2023-10-02T165740.230.pdf;

Señores

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C

E. S. D

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES Y MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES
RADICADO	11001310303220190065000

ASUNTO: RECURSO DE RESPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DANIELA MEDINA MORENO domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante me permito radicar ante su Honorable Despacho los siguientes memoriales de conformidad con la ley 2213 de 2022:

1. Recurso de reposición en subsidio de apelación

Cordialmente,

Daniela Medina Moreno

C.C: 1.030.680.578 de Bogotá

T.P. 362.54 del C.S.J

dmedina@scolalegal.com



DANIELA MEDINA MORENO.
UNIDAD DE DERECHO CORPORATIVO
Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

DMEDINA@SCOLALEGAL.COM
C: 318 8170367
T: +57 (60) (1) 7427854

CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

SCOLA ABOGADOS

Señores

JUZGADO TREINTA DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

E. S. D

REFERENCIA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES, MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES
RADICADO 11001310303220190065000

**ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA AUTO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

DANIELA MEDINA MORENO, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, y conforme al artículo 318, 320 y 321 del C.G.P., me permito sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto proferido en fecha 26 de septiembre de 2023, notificado por estado del 27 de septiembre de 2023, mediante el cual, se decretó la terminación del trámite de la referencia por DESISTIMIENTO TÁCITO.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO

El JUZGADO TREINTA DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, por medio de auto fechado el 26 de septiembre de 2023, resuelve terminar el presente proceso por desistimiento tácito, manifestando “...21 de julio de 2023, se requirió a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días efectuara la notificación de la orden de apremio a la ejecutada Gloria Rojas Cifuentes so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317 C.G.P.)...”

ARGUMENTOS DE LA PARTE ACTIVA

De acuerdo con lo dispuesto por el juzgado en auto de fecha 26 de noviembre de 2023, la parte activa recurre dicha decisión, manifestando respetuosamente lo siguiente:

- 1- Debe resaltarse en primer lugar que la justificación aducida por el Despacho para decretar el desistimiento en el presente asunto no tiene sustento legal y fáctico.

El Despacho aduce que no se cumplió con el requerimiento, pero lo cierto es que a fecha de 31 de agosto de 2023, se da contestación al requerimiento interpuesto a la parte demandante, el cual es notificar a la señora GLORIA ROJAS CIFUENTES como se evidencia a continuación:

Resultados Por Fecha ↑

Más antiguos

ccto32bt@cendoj.ra...
Cumplimiento a requerimie... 31/08/2023
Señores JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. E. S.

JULIAN DUARTE CAS...
Requerimiento hipotecario... 23/08/2023
Buen día Dra. Daniela, De conformidad con tu solicitud

Alexi Nova León
Requerimiento hipotecario... 23/08/2023
Gracias mi Alexi <fin>

mmoreno@colfondo...
PROCESOS CSC - REQUERI... 22/08/2023
cruce <fin>

mmoreno@colfondo...
RV: PROCESOS CSC - REQU... 22/08/2023
De: Daniela Medina
Enviado el: martes, 22 de

mmoreno@colfondo...

Cumplimiento a requerimiento - Rad 20190065000

Daniela Medina
Para ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplimiento a requerimiento de fecha 21 de julio de 2023.pdf
400 KB

Señores
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C
E. S. D

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES Y MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES
RADICADO 11001310303220190065000

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023

DANIELA MEDINA MORENO domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante me permito radicar ante su Honorable Despacho los siguientes memoriales de conformidad con la ley 2213 de 2022:

Lo expuesto anteriormente, se evidencia claramente que la parte actora cumplió con el requerimiento realizando la notificación a la parte demandada, como resultado se evidencia que fue negativo.

Estado del envío Datos del envío

Tu envío está
No logramos hacer la entrega

Número de guía 700107045418
BOGOTA\CUND\COL → CHIA\CUND\COL

Tu envío fue recogido	En Centro Logistico Origen	Viajando a tu destino	En Centro Logistico Destino	En camino hacia ti	Tú envío presenta un evento especial	No logramos hacer la entrega	Tú envío fue entregado
2023/08/31 BOGOTA	2023/09/04 BOGOTA	2023/09/04 BOGOTA	2023/09/04 BOGOTA	2023/09/05 BOGOTA	2023/09/04 BOGOTA	2023/09/05 BOGOTA	

Fecha y hora de admisión: 2023-08-31 03:28:53 pm
Fecha estimada de entrega: 2023-09-07 06:00:00 pm

las actuaciones que se han realizado en la presente ejecución, desvirtuando el señalamiento del juzgado, manifestando que no se cumplió con el requerimiento interpuesto, apelando al artículo 317 del C.G.P.

- 2- Así mismo, es imperioso señalar que la decisión adoptada por el Despacho lesiona las garantías procesales de la parte demandante, vulnera el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, contemplado en el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 229 de la misma carta política, y que, según Sentencia T-283/13 de la Corte Constitucional de Colombia, se define el derecho a la administración de justicia por la jurisprudencia constitucional como *“la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes”*.

Como se venía mencionado, la decisión adoptada por el Juez afecta el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, pues no se está dando un escenario que genere las condiciones justas para facilitar el acceso a la justicia, ya que para el asunto de la referencia es claro que han mediado varias solicitudes al Despacho que evidencian actividad en menos de un año. Resaltase que la última solicitud se hizo el 10 de junio de 2022, término considerablemente inferior a un año.

Continuando la idea anterior, conviene citar un fragmento de la Sentencia STC5002-2020 de la Corte Suprema de Justicia, Radicación No. 11001-02-03-000-2020-01381-00, M.P. FRANCISCO TERNERA BARRIOS, fecha 31 de julio de 2020, donde se indicó lo siguiente: *“Esta interpretación acompasa perfectamente con el mandato contenido en una norma adjetiva aplicable al asunto: el artículo 4º del Código General del Proceso, en cuya virtud “[a]l interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial (...)”*.

- 3- En conclusión, esta providencia, de fecha 16 de diciembre 2022, pone en estado de indefensión a la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, comprometiendo la devolución de los recursos dinerarios de una entidad pública y adicionalmente, vulnerando abiertamente el derecho al debido proceso, pues la Corte Constitucional ha definido el derecho al debido proceso como *“el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso”*.

En ese sentido, nos encontramos, entonces, en circunstancias de franca e insuperable vulnerabilidad.

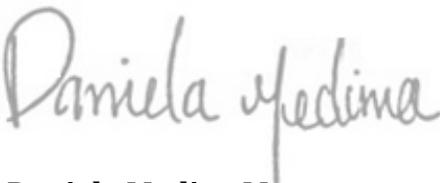
- 4- Como aspecto final, comedidamente solicitamos al Despacho la remisión de todos los documentos que conforman el expediente de la referencia o suministrar link, que permita acceder al dossier, en el caso de ser necesario acudir a futuras acciones constitucionales.

Por los argumentos anteriormente expuestos, de la manera más respetuosa, solicito al Despacho se sirva **REVOCAR** el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, y en su lugar, darle al presente proceso ejecutivo el trámite que por ley le corresponda.

PRUEBAS

- Copia de los mensajes electrónicos remitidos en fecha 31 de agosto de 2023.
- Copia de guía de remisión de la notificación

Cordialmente,



Daniela Medina Moreno
C.C: 1.030.680.578 de Bogotá
T.P. 362.54 del C.S.J
dmedina@scolalegal.com

Señores
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C
E. S. D

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES Y MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES
RADICADO	11001310303220190065000

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023

DANIELA MEDINA MORENO domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar a su Honorable Despacho lo siguiente:

Por medio de auto de fecha de 21 de julio de 2023 su H. Despacho manifestó lo siguiente “...Los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la demandante para que en un término de treinta (30) días acredite las gestiones de notificación de la orden de apremio a la demandada Gloria Rojas Cifuentes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito...”

Con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento me permito aportar la notificación de conformidad con el Art 291 del Código General del Proceso remitida a la demandada Gloria Rojas Cifuentes por medio de correo certificado Inter rapidísimo, bajo el número de guía 700107045418.

Anexo:

- Constancia empresa de envíos certificados interrapidismo.

Para efectos de notificaciones del proceso de conformidad con la Ley 2213 de junio de 2022 me permito indicar dmedina@scolalegal.com

Cordialmente,



Daniela Medina Moreno
Apoderada Judiciall
C.C: 1.030.680.578 de Bogotá
T.P. 362.54 del C.S.J



INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7
 COMPROBANTE DE VENTA No. 51591311

Fecha de Venta: 31/08/2023 15:28
 Página 1 de 1

Cilente: SCOLA ABOGADOS DANIELA MEDINA
 CC/ NIT: 9005172628
 Cel: 3009121763
 Email: ASISTENTE@SCOLALEGAL.COM



GUÍA	DESTINO	SERVICIO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
70010704541B	CHIA	Notificaciones	Contado	13000	0
Envios: Contado(1)				SUBTOTAL:	13000



CANTIDAD	CONCEPTO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
SUBTOTAL:			0	

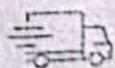


CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR	% IVA
SUBTOTAL:			0	



BASE GRAVABLE IVA

SUBTOTAL ENVIOS:	13000
SUBTOTAL VALORES ADICIONALES DEL SERVICIO:	0
DETALLE DEL EMPAQUE:	0
PROPINA:	0
SUBTOTAL ANTES DE IVA:	13000
VALOR IVA:	0
TOTAL:	13000



CENTRO DE SERVICIO:
 PISOBOGOTÁ CLIND. COUCHA 770 06

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Correo: ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 10 No. 14 - 33

CITATORIO ART 219 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO

DIA	MES	AÑO
31	08	2023

SEÑOR (A)	GLORIA ROJAS CIFUENTES
DIRECCIÓN	CALLE 5 No. 13 - 30
CIUDAD	CHIA - CUNDINAMARCA

NÚMERO DEL PROCESO	11001310303220190065000
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCESO SINGULAR
CUANTIA	MAYOR
MANDAMIENTO DE PAGO	29 DE NOVIEMBRE DE 2019
DEMANDANTE	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS	GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES Y MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES

Por medio del presente citatorio le notifico la providencia de **29 de noviembre 2019** en el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor Cifuentes Forero Edgar Alberto a favor de la Corporación Social de Cundinamarca.

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00 a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. De igual manera, puede comunicar al siguiente correo electrónico ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

PARTE INTERESADA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA



Daniela Medina

De: Daniela Medina
Enviado el: jueves, 31 de agosto de 2023 4:22 p. m.
Para: ccto32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Cumplimiento a requerimiento - Rad 20190065000
Datos adjuntos: Cumplimiento a requerimiento de fecha 21 de julio de 2023.pdf

Señores
JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C
E. S. D

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADO	GLORIA ROJAS CIFUENTES, DANIEL ROJAS CIFUENTES Y MISAEL ANTONIO ROJAS CIFUENTES
RADICADO	11001310303220190065000

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023

DANIELA MEDINA MORENO domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito y actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante me permito radicar ante su Honorable Despacho los siguientes memoriales de conformidad con la ley 2213 de 2022:

1. Cumplimiento a requerimiento de notificación a la demandada Gloria Rojas Cifuentes.

Cordialmente,

Daniela Medina Moreno
C.C: 1.030.680.578 de Bogotá
T.P. 362.54 del C.S.J
dmedina@scolalegal.com

 <p>WWW.SCOLALEGAL.COM</p>	<p>DANIELA MEDINA MORENO.</p> <p>UNIDAD DE DERECHO CORPORATIVO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES</p> <p>DMEDINA@SCOLALEGAL.COM C: 318 8170367 T: +57 (60) (1) 7427854</p> <p>CARRERA 10 # 72 - 66 OF. 601 BOGOTÁ D.C., COLOMBIA</p>	 <p>SCOLA ABOGADOS</p> 
---	--	---

Tu envío está

No logramos hacer la entrega

Número de guía **700107045418**

BOGOTA\CUND\COL



CHIA\CUND\COL



Tu envío fue recogido



En Centro Logistico Origen



Viajando a tu destino



En Centro Logistico Destino



En camino hacia ti



Tú envío presenta un evento especial



No logramos hacer la entrega



Tú envío fue entregado

Fecha y hora de admisión: 2023-08-31 03:28:53 pm

Fecha estimada de entrega: 2023-09-07 06:00:00 pm

Puedes editar, ver historial y administrar pagos en casa de esta guía en el portal autogestión

[Ir al portal](#)

Cumplimiento Art.446 C.G.P.

LUIS AURELIO PUIN CAMACHO <luispuin41@hotmail.com>

Lun 09/10/2023 9:52

Para:Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

Liquidador Credito (Art 446 CGP).pdf;

Señor

JUEZ 32 CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

Referencia. Proceso Ejecutivo de Liquidacion de Costas contra JOSE GUILLERMO TRIANA SANDOVAL
No.R: 11001 3103 032 2019 00625 00

A continuacion me permito dar cumplimiento al art.446 C.G.P , segun Auto de fecha 29 de Septiembre de 2023, QUE ORDENA PRACTICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO , segun articulado del C.G.P.

Presento LIQUIDACION DEL CREDITO , desde la Sentencia proferida en audiencia de 28 de Septiembre de 2020, las cuales fueron liquidadas y aprobadas en Auto de 2 de Mayo de 2023 acorde a lo previsto en los arts. 305 y 306 del C.G.P.,en armonia con el precepto 422 ibidem, en Archivo PDF, ADJUNTO.

Atentamente

LUIS AURELIO PUIN CAMACHO

C.C. No.19.397.419 de Bta

T.P. No.45.132 del C.S.J.

Capital	Resol. N°	Vigencia	Interés	limite usura	Diario max.	N° de días	Total interés
90.000.000,00	0769-20	01-09-20 a 30-09-20	18,35	27,53	0,0764583	30	2.064.375,00
90.000.000,00	0869-20	01-10-20 a 31-10-20	18,09	27,14	0,0753750	31	2.102.962,50
90.000.000,00	0947-20	01-11-20 a 30-11-20	17,84	26,76	0,0743333	30	2.007.000,00
90.000.000,00	1034-20	01-12-20 a 31-12-20	17,46	26,19	0,0727500	31	2.029.725,00
90.000.000,00	1215-20	01-01-21 a 31-01-21	17,32	25,98	0,0721667	30	1.948.500,00
90.000.000,00	0064-21	01-02-21 a 28-02-21	17,54	26,31	0,0730833	28	1.841.700,00
90.000.000,00	0161-21	01-03-21 a 31-03-21	17,41	26,12	0,0725417	31	2.023.912,50
90.000.000,00	0305-21	01-04-21 a 30-04-21	17,31	25,97	0,0721250	30	1.947.375,00
90.000.000,00	0407-21	01-05-21 a 31-05-21	17,22	25,83	0,0717500	31	2.001.825,00
90.000.000,00	0509-21	01-06-21 a 30-06-21	17,21	25,82	0,0717083	30	1.936.125,00
90.000.000,00	0622-21	01-07-21 a 31-07-21	17,18	25,77	0,0715833	31	1.997.175,00
90.000.000,00	0804-21	01-08-21 a 31-08-21	17,24	25,86	0,0718333	31	2.004.150,00
90.000.000,00	0931-21	01-09-21 a 30-09-21	17,19	25,79	0,0716250	30	1.933.875,00
90.000.000,00	1095-21	01-10-21 a 31-10-21	17,08	25,62	0,0711667	31	1.985.550,00
90.000.000,00	1259-21	01-11-21 a 30-11-21	17,27	25,91	0,0719583	30	1.942.875,00
90.000.000,00	1405-21	01-12-21 a 31-12-21	17,46	26,19	0,0727500	31	2.029.725,00
90.000.000,00	1597-22	01-01-22 a 31-01-22	17,66	26,49	0,0735833	31	2.052.975,00
90.000.000,00	0143-22	01-02-22 a 28-02-22	18,3	27,45	0,0762500	28	1.921.500,00
90.000.000,00	0256-22	01-03-22 a 31-03-22	18,47	27,71	0,0769583	31	2.147.137,50
90.000.000,00	0382-22	01-04-22 a 30-04-22	19,05	28,58	0,0793750	30	2.143.125,00
90.000.000,00	0498-22	01-05-22 a 31-05-22	19,71	29,57	0,0821250	31	2.291.287,50
90.000.000,00	0617-22	01-06-22 a 30-06-22	20,4	30,60	0,0850000	30	2.295.000,00
90.000.000,00	0801-22	01-07-22 a 31-07-22	21,28	31,92	0,0886667	31	2.473.800,00
90.000.000,00	0973-22	01-08-22 a 31-08-22	22,21	33,32	0,0925417	31	2.581.912,50
90.000.000,00	1126-22	01-09-22 a 30-09-22	23,5	35,25	0,0979167	30	2.643.750,00
90.000.000,00	1327-22	01-10-22 a 31-10-22	24,61	36,92	0,1025417	31	2.860.912,50
90.000.000,00	1537-22	01-11-22 a 30-11-22	25,78	38,67	0,1074167	30	2.900.250,00
90.000.000,00	1715-22	01-12-22 a 31-12-22	27,64	41,46	0,1151667	31	3.213.150,00
90.000.000,00	1998-22	01-01-23 a 31-01-23	28,84	43,26	0,1201667	31	3.352.650,00
90.000.000,00	0100-23	01-02-23 a 28-02-23	30,18	45,27	0,1257500	28	3.168.900,00
90.000.000,00	0236-23	01-03-23 a 31-03-23	30,84	46,26	0,1285000	31	3.585.150,00
90.000.000,00	0472-23	01-04-23 a 30-04-23	31,39	47,09	0,1307917	30	3.531.375,00
90.000.000,00	0606-23	01-05-23 a 31-05-23	30,27	45,41	0,1261250	31	3.518.887,50
90.000.000,00	0766-23	01-06-23 a 30-06-23	29,76	44,64	0,1240000	30	3.348.000,00
90.000.000,00	0945-23	01-07-23 a 31-07-23	29,36	44,04	0,1223333	31	3.413.100,00
90.000.000,00	1090-23	01-08-23 a 31-08-23	28,75	43,13	0,1197917	31	3.342.187,50
90.000.000,00	1328-23	01-09-23 a 30-09-23	28,03	42,05	0,1167917	30	3.153.375,00
						TOTAL INTERESES	91.735.275,00
						CAPITAL	90000000
						TOTAL A PAGAR	181.735.275,00